Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION Nº 659 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/10, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO AL DATA CENTER.

Asunción, 04 AGO 2010

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. DGAF N° 8.076/2010), en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa N° 12/2010, convocada por la Institución para el ***"SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO AL DATA CENTER"***.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29 de junio ha sido realizada la apertura de sobres, recibiéndose únicamente dos sobres de ofertas, razón por la cual se procedió a realizar una prórroga, conforme a la Resolución Nº 805/09

Que en oportunidad del segundo formal acto de apertura de sobres ofertas, han presentado sus propuestas las empresas LA ALPACA S.R.L y TIME S.R.L., en fecha 05 de julio de 2010, ante la presencia de los miembros integrantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, el Asesor Jurídico de la Dirección General de Administración y Finanzas y el Coordinador de Recursos Administrativos y Representantes de la DGIC conforme obra en el acta labrada en su oportunidad.

Que del Acta de Evaluación elaborado por los miembros del Comité de Evaluación concluye con la recomendación de adjudicar la Contratación Directa Nº 12/10 para el "Sistema de Control de Acceso al Data Center" a la empresa TIME S.R.L por un monto de Gs. 27.290.300.- (Guaraníes veintisiete millones doscientos noventa mil trescientos) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por cumplir con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, los plazos de entrega, además en las documentaciones que acompañan a su oferta se evidencia que posee la suficiente capacidad técnica y de suministro para la ejecución del contrato.

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y modificado por el Decreto Nº 5174/05.

Que, la recomendación de adjudicación, se hace en virtud a lo dispuesto en el Art. 34 Inc. c de la Ley 2051/03 el que taxativamente expresa; "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", de conformidad a lo establecido en el último párrafo del Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009.

DGAF/RES

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION Nº 659

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/10, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO AL DATA CENTER.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa N° 12/10, convocado por éste Ministerio para el ***"SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO AL DATA CENTER"***, y en consecuencia adjudicar a la empresa **TIME S.R.L.,** por un monto total de (Gs.27.290.300) GUARANÍES VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES